

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2016/MDCH

Chacacayo, 12 de Diciembre del 2016

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, a través del Informe N° 54A-2016-SG/MDCH, la Secretaría General, que es el órgano competente para la celebración de matrimonios civiles en uso de las facultades del ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 365-MDCH, ha delegado dicha función en la servidora Lili Gutarra Aliaga, mediante Memorando N° 285-2016-SG-MDCH al no ser ese un órgano resolutorio, sin embargo se requiere que a efectos de remitir las actas debidamente suscritas se cuente con un acto administrativo que respalde la delegación de esas facultades,

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar** con eficacia desde el 02 de noviembre del 2016 a la Sra. Lili Gutarra Aliaga, asistente administrativo de la Secretaria General la facultad para celebrar matrimonios civiles en el distrito, en calidad de Registradora Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. KAREN MOZ SACO  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID ABONTE JURADO  
ALCALDE